



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 295. /2025

Sr.

Francisco Alemparte Vasquez

Código solicitud MU062T0003897 y MU062T0003898

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003897	Necesito un informe socioeconómico pedido por el tribunal de familia de Buin, para que sea realizado a la parte demandante en la causa C-939-2024. Adjunto el acta de la audiencia preparatoria
Solicitud MU062T0003898	Necesito un informe socioeconómico pedido por el tribunal de familia de Buin, para que sea realizado a la parte demandante en la causa C-939-2024. Adjunto el acta de la audiencia donde se ordena esta solicitud

Sobre el particular, cumple en señalar que lo antes expuesto no corresponde a una solicitud de información pública, en los términos que establece la ley 20.285, la que garantiza el derecho de acceso a información pública contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales (art. 11, ley 20.285), y por tanto requerimientos de este tipo no califican como información pública susceptible de esta ley, por lo que se DECLARA INADMISIBLE vuestra solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior su requerimiento fue derivado al Departamento de Asistencia Social para mejor resolver. Sugerimos hacer llegar requerimientos similares al correo opir@conchali.cl

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

LQR.
DBF/LQR/

Conchalí, 5 de noviembre de 2025